
**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana
Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del PRI de la manzana delimitada por las calles Castillo de Benisanó, Rincón de Ademuz, Pintor Stolz y Mossén Jordi, presentado por Layetana Benisanó, S.L.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2005, por el que se acordó someter a información pública el proyecto de Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada por las calles Castillo de Benisanó, Rincón de Ademuz, Pintor Stolz y Mossén Jordi, presentado por Layetana Benisanó, S.L., visto el resultado de la misma; en virtud de lo dispuesto en los artículos 55.1 y 52 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, y demás preceptos concordantes, visto el informe del Servicio de Planeamiento y previo el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyecto y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada por las calles Castillo de Benisanó, Rincón de

Ademuz, Pintor Stolz y Mossén Jordi, presentado por Layetana Benisanó, S.L.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa comunicación y remisión de una copia diligenciada del proyecto a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 7 de octubre de 2005.—El secretario, Pedro García Rabasa.

23738